

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249 - 2020-MDS Sabandía, 29 de Diciembre del 2020



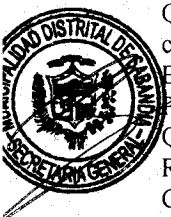
VISTO:

El Informe N° 477-2020/MDS/GDUR de fecha 29 de diciembre de 2020; Informe N° 296-2020-MDS-OPP de fecha 21 de diciembre de 2020; Informe N° 446-2020/MDS/GDU de fecha 21 de diciembre de 2020 y, Memorando N° 336-2020-MDS-A de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

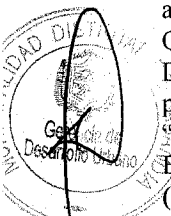
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, que tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.



Que, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa la "Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM".

Que, mediante la Directiva N°005-2020-OSCE/CD se precisa los Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante la Adjudicación del Contrato N° 005-2020-MDS-ADM de fecha 21 de diciembre de 2020 se otorgó la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA AL CAMAL EN EL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA" a la Empresa GhV Contratistas E.I.R.L.



Que, mediante el Informe N° 446-2020/MDS/GDU de fecha 21 de Diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano es de la opinión que se apruebe los costos y gastos por la Implementación de las medidas para la prevención y control frente al Covid-19 dispuestas por los sectores competentes para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA AL CAMAL EN EL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA", por un monto total de S/. 53,751.89 soles (incluye IGV) y que se apruebe mediante acto resolutivo por parte de Alcaldía.

Presupuesto N° 01 - Por Costos Generados durante la Declaratoria de Estado de Emergencia	S/. 10,738.09
Presupuesto N° 02 - Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo	S/. 43,013.80
TOTAL A PAGAR	S/. 53,751.89

Teniendo en consideración que el presupuesto presentado es de carácter referencial, los mismos que posteriormente en el plazo máximo de aprobación por el Supervisor de Obra de las valorizaciones y remisión a la Entidad en periodos mensuales será de (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización, dichos pagos serán debidamente sustentados y acreditados mediante comprobantes de pago, facturas, recibos por honorarios.

Que, conforme al mencionado Informe N° 446-2020/MDS/GDU de fecha 21 de diciembre de 2020, se solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 53,751.89 soles para la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA AL CAMAL EN EL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA", con la finalidad de asegurar la correcta ejecución del proyecto, y cuya fuente de financiamiento deberá ser por Saldos de Balance del año 2019.

Que, mediante el Informe N° 296-2020-MDS-OPP de fecha 21 de diciembre de 2020; la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a los considerandos y fundamentos expuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 454 por un monto total de S/. 53,751.89 soles (incluye IGV).

Que, mediante Informe N° 477-2020/MDS/GDUR de fecha 29 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano precisa que en mérito al INFORME N° 446-2020-MDS/GDU y al INFORME N° 296-2020-MDS-OPP, se solicita la aprobación de costos y gastos por la Implementación de las medidas para la prevención y control frente al COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA AL CAMAL EN EL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA" mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 336-2020-MDS-A de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, se autoriza la remisión de la documentación a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,


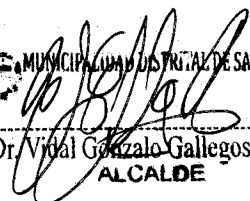
SE RESUELVE:

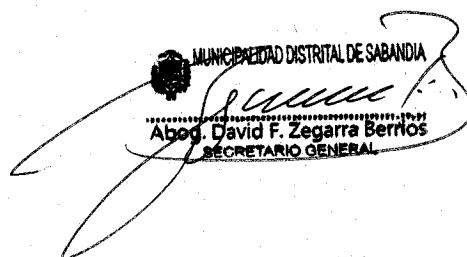
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los costos y gastos por la Implementación de las medidas para la prevención y control frente al Covid-19 dispuestas por los sectores competentes para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA AL CAMAL EN EL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA-AREQUIPA", por un monto total de S/. 53,751.89 soles (incluye IGV).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración Financiera dar cumplimiento a la presente resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal González Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

